INVERSIONES GLP Y CIA SAS-ABBA TRANSFER
NIT: 830.072.334-4

CERTIFCA QUE:

*La sociedad **LINEAS PREMIUM SAS** Nit.: 900.461.872-8, en cumplimiento del contrato de prestación de servicios No. 00075, cuyo objeto "es la prestación de servicios de logística integral de los diferentes eventos corporativos para actividades de divulgación de los proyectos institucionales, eventos y actividades de bienestar a nivel nacional", incluyendo la organización, administración y ejecución de los diferentes eventos y reuniones con un promedio de asistentes de 300 personas por evento, prestando entre otros los servicios de Alojamiento, Alimentación, Impresión de material requerido, Transporte y salones con sus ayudas audiovisuales e informáticas, estos eventos se realizaron en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, fecha en la cual se dio por terminado el contrato en mención dándose pleno cumplimiento a la totalidad de las obligaciones adquiridas por las dos empresas sujetas en todo al derecho privado en materia de contratación, y el valor de los pagos efectuados durante el periodo de ejecución fue de $450.000.000 (cuatrocientos cincuenta millones de pesos mlcte.).*

En consecuencia, el contratista cumplió su objeto y puede considerarse que ha sido liquidado por mutuo acuerdo entre las partes.

En constancia de los anterior se firma a solicitud del interesado a los 27 días del mes de febrero de 2020.



_____.
JACKELINE MAHECHA SUAREZ
Representante legal
INVERSIONES GLP Y CIA SAS
ABBA TRANSFER
NIT: 830.072.334-4

Carrera 2B No. 14-21oficina 611 edificio los bancos
Teléfono: 313 219 64 85
E-mail comercial@abbatransfer.com
Santa marta, Colombia

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA INTEGRAL NUMERO 00075

Entre los suscritos, por una parte, **INVERSIONES GLP Y CIA SAS – ABBA TRANSFER** sociedad comercial debidamente constituida e identificada con Nit. 830.072.334-4, con domicilio principal en la ciudad de Santa Marta, representada legalmente por la señora **JACKELINE MAHECHA SUAREZ** mayor de edad,vecina de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.023.784 de la ciudad de Bogotá que en adelante y para los efectos del presente instrumento se denominara **EL CONTRATANTE**; y por la otra **LINEAS PREMIUM SAS** sociedad debidamente constituida e identificada con el Nit. 900.461.872, con domicilio principal también en la ciudad de Santa Marta, representada legalmente por el señor **GONZALO LOPEZ PINTO**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá e identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.324.756 de Honda (Tolima) que en adelante y para los efectos del presente instrumento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de suministro de servicios de logística integral, el cual se regirá por lo dispuesto en el código de comercio y en especial por lo señalado en las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

a) Que, dentro de las facultades de los representantes legales de las sociedades intervinientes esta, ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los estatutos.

b) Que aquellos están autorizados a suscribir todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad.

c) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

d) Que por las anteriores consideraciones las partes acuerdan las siguientes:

INVERSIONES GLP Y CIA SAS-ABBA TRANSFER
NIT: 830.072.334-4

CLAUSULAS

PRIMERA: Objeto. El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de logística integral de los diferentes eventos corporativos para actividades de divulgación de los proyectos institucionales, eventos y actividades de bienestar a nivel nacional", incluyendo la organización, administración y ejecución de los diferentes eventos y reuniones con un promedio de asistentes de 300 personas por evento, prestando entre otros los servicios de Alojamiento, Alimentación, Impresión de material requerido, Transporte y salones con sus ayudas audiovisuales e informáticas requeridos por EL CONTRATISTA. Este servicio incluye actividades de divulgación de los proyectos institucionales a nivel nacional, organización, administración, planeación, adquisición de insumos y ejecución de los diferentes eventos y reuniones que EL CONTRATISTA solicite para la divulgación de sus servicios y los de sus aliados comerciales; así como la promoción de las herramientas tecnológicas desarrolladas para la eficiente prestación de sus servicios.

SEGUNDA: Obligaciones del contratista. Constituyen obligaciones del CONTRATISTA: Primera: Suministrar al CONTRATANTE los servicios mencionados en la cláusula primera de este contrato y cualquier otro servicio que acuerden por escrito las partes y con los plazos de entrega que se establezcan de mutuo acuerdo; Segunda: Tener el personal y los recursos necesarios para el desarrollo de la labor contratada. Tercera: Cumplir con todas las obligaciones tributarias, laborales y judiciales que se deriven del desarrollo del contrato. Cuarta: proveer todos los insumos y bienes requeridos para la correcta prestación de sus servicios. Quinta: Se compromete a llevar a cabo las tareas asignadas dentro de la mayor confidencialidad y ética profesional.

TERCERA: Obligaciones del contratante. Constituyen obligaciones a cargo del contratante las siguientes: Primera: **EL CONTRATANTE** se obliga a elaborar conjuntamente con el contratista el plan de trabajo necesario para el desarrollo del objeto contratado. Segunda: Suministrar toda la información necesaria, así como condiciones que se deban tener en cuenta para el buen desarrollo de las actividades a ejecutar. Tercera: Supervisar a cabalidad el cumplimientode las obligaciones y condiciones establecidas en el contrato. Cuarta: Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados. Quinta: Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

CUARTA: Valor del contrato. Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato asciende a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($450.000.000 ML) incluido el IVA, que serán facturados conforme sean efectuados los eventos programados por EL CONTRATISTA.

QUINTA: Duración. El presente contrato rige desde la fecha en que se suscribe 1 de septiembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, pero podar ser terminado, sin previo aviso, en cualquier momento por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas o dando aviso escrito a la otra parte con una anticipación de un mesa la fecha en que deba ser terminado.

SEXTA: Cesión. Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del **CONTRATANTE.**

SEPTIMA: Representación. Ninguna de las obligaciones contenidas en las cláusulas de este contrato generara en ningún caso vínculo laboral ni alguno adicional entre las partes, ni habilitaran al **CONTRATISTA** para representar al **CONTRATANTE** a ningún título.

OCTAVA: Arbitramento. Las partes convienen que en el vento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un tribunal de arbitramento cuyo domicilio será la ciudad de Bogotá, integrado por (2) árbitros designados conforme a la ley. Los arbitramentos que ocurrieren se regirán por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1991, en la ley 23 de abril de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adiciones la materia.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en la cuidad de Bogotá el día primero (01) del mes de septiembre del año 2019.

EL CONTRATANTE,



JACKELINE MAHECHA SUAREZ
Representante legal
INVERSIONES GLP Y CIA SAS
ABBA TRANSFER
NIT: 830.072.334-4
Carrera 2B No. 14-21oficina 611 edificio los bancos
Teléfono: 313 219 64 85
E-mail comercial@abbatransfer.com
Santa marta, Colombia

EL CONTRATISTA,



GONZALO LOPEZ PINTO
CC: 14.324.756 de Honda (Tolima)
REPRESENTANTE LEGAL
LINEAS PREMIUM SAS
NIT: 900.461.872-8